AUTORIZA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN NOVIEMBRE, CON LA EMPRESA ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1, VALOR TOTAL $6.881.913.- IMPUESTOS INCLUIDOS, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 31 de octubre de 2018

DECRETO ALC. EXENTO N°_5241_/2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Memorándum N° 194 de Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2018; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1331/2018 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 31 de octubre de 2018; Providencia N°991 del Administrador Municipal (S), de fecha 31 de octubre de 2018; Decreto Alcaldicio Exento N°5055 de fecha 22 de octubre de 2018 que nombra subrogante en el cargo de Alcalde a don Luis Mayorga Salces, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Memorándum N°51 de la Jefa Gabinete y Comunicaciones, de fecha 22 de octubre de 2018; Cotización en mercado público ID 584264-47-CT18 y sus formularios de cotizaciones anexos; Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; y en uso de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la adquisición con la empresa ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1 a través del Convenio Marco denominado Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15, de acuerdo a Cotización en mercado público ID 584264-47-CT18 y sus formularios de cotizaciones anexos, del siguiente detalle:

ID Producto 1223744, 10 afiches diferentes, 200 c/u, Subtotal Neto $920.000.-
ID Producto 1223782, 6 dipticos diferentes, 5.000 de c/u, Subtotal Neto $1.380.000.-
ID Producto 1223790, folleto calendario, 7 dif. hojas de c/u 3.000 con espiral, Subtotal Neto $2.100.000.-
ID Producto 1223832, 40 tarjetas diferentes, 200 c/u, Subtotal Neto $736.000.-
ID Producto 1224166, 6 volantes diferente, c/u de 5.000, Subtotal Neto $960.000.-
ID Producto 1224166, 6 volantes porta foto, Subtotal Neto $190.000.-

Total Neto: $6.286.000.-
Descuento del convenio 8%: $502.880.-
Subtotal: $5.783.120.-
IVA 19%: $1.098.793.-
TOTAL FINAL: $6.881.913.- impuestos incluidos

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Le N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Comunicaciones o quien este determine.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta consumido el total de los servicios adquiridos y de acuerdo a los plazos establecidos en el convenio marco.

6.- PAGO: En uno o más pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

7.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-07-002-004-000" denominada "Servicios de Impresión Folletería".

8.- REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, ARCHÍVESE.

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de Independencia ALCALDE

LUIS MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JMM/PPL.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administrador Municipal – Control – Asesoría Jurídica – Dirección de Administración y Finanzas – SECPLA – Depto. de Comunicaciones – Oficina de Partes.